



# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 1042-2014-UNAP

Iquitos, 08 de julio de 2014

**VISTO:**

El Oficio n.º 0130-FIA-UNAP-2014, presentado el 04 de abril de 2014, por el decano de la Facultad de Industrias Alimentarias (FIA), sobre ratificación de la Resolución Decanal n.º 055-FIA-UNAP-2014;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio de visto, don Roger Ruiz Paredes, decano de la Facultad de Industrias Alimentarias (FIA), solicita al rector ratificar la Resolución Decanal n.º 055-FIA-UNAP-2014, del 04 de abril de 2014, en la que resuelve aprobar con eficacia anticipada al 12 de junio de 2013, el Proyecto de Diplomaturas en Industrias Alimentarias de la Sección de Postgrado de la Facultad antes mencionada;

Que, por la razón expuesta, es procedente atender lo solicitado por el decano de la Facultad de Industrias Alimentarias (FIA);

Con la opinión favorable del vicerrector académico, contenida en el Oficio n.º 0873-2014-VRAC-UNAP y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 23733 y el Egunap;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Ratificar la Resolución Decanal n.º 055-FIA-UNAP-2014, del 04 de abril de 2014, de la Facultad de Industrias Alimentarias (FIA), de acuerdo a los siguientes términos:

**"ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar con eficacia anticipada al 12 de junio de 2013, el Proyecto de Diplomaturas en Industrias Alimentarias de la Sección de Postgrado de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, considerando para un primer inicio las siguientes diplomaturas:

1. Gestión de la Calidad e Inocuidad Alimentaria
2. Nutrición y Dietética
3. Gerencia y Administración de Empresas Agroindustriales
4. Gestión y Manejo de Laboratorios de Alimentos

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Establecer que el Proyecto de Diplomaturas será conducido y administrado por la Dirección de la Sección de postgrado de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Establecer que el Proyecto de Diplomatura en Industrias Alimentarias de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, que consta de VI capítulos, 1 anexo y 19 páginas, forma parte de la presente Resolución Decanal."

Regístrate, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza  
RECTOR



Alba Luz Vásquez Vásquez  
SECRETARIA GENERAL